



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00525-00
DEMANDANTE: MOISES ANCIZAR ARARAT PINO
DEMANDADO(S): MARIA DEL CARMEN HOYOS GOMEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 672

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN de esta ciudad con radicado 19001-41-89-001-2016-00407-00, adelantado por YESID ARTURO MONTOY MORENO en contra de MARIA DEL CARMEN HOYOS GOMEZ. Oficiese por secretaria.

SEGUNDO: DECRETESE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN de esta ciudad con radicado 19001-41-89-001-2022-00382-00, adelantado por JOSE FERNANDO ORTIZ CAPITE en contra de MARIA DEL CARMEN HOYOS GOMEZ. Oficiese por secretaria.

TERCERO: DECRETESE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN de esta ciudad con radicado 19001-41-89-002-2023-00210-00, adelantado por CONSUELO HIGON ORTEGA en contra de MARIA DEL CARMEN HOYOS GOMEZ. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

JP